



Ordenanza Municipal que aprueba la modificación de la Ordenanza N° 067-MDMP que reglamenta los Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la participación vecinal en el distrito de Mi Perú

ORDENANZA N° 170-MDMP

Mi Perú, 6 de junio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Memorando N° 587-2024-MDMP/GM, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 193-2024-OGAJ/MDMP, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el memorando N° 375-2024-MDMP/OGPP suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 575-2024-MDMP/GM, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 149-2024-MDMP/GDSVE, de la Gerencia de Desarrollo Social, Vecinal y Económico, sobre la modificación de la ORDENANZA N° 067 QUE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) PARA LA PARTICIPACIÓN VECINAL EN EL DISTRITO DE MI PERÚ y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú en su artículo 192 y 194°, modificada por la Ley de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunspección territorial.

Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 73 de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales asumen competencia y ejercen funciones, con carácter exclusivo o compartido en materia de participación vecinal, 5.1 Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, 5.2 Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, 5.3 Organizar los registros de Organizaciones sociales y vecinales en su jurisdicción.

Que, con la Ordenanza N° 067-MDMP, se Reglamenta los Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la Participación Vecinal en el distrito de Mi Perú, así como el registro en el marco de la normatividad vigente y la promoción de la participación vecinal en la gestión del desarrollo social, que en la precitada ordenanza figura como unidad orgánica responsable, la Gerencia de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos.

Que, a través del Informe N° 149-2024-MDMP/GDSVE, la Gerencia de Desarrollo Social, Vecinal y Económico, propone la modificación de la ORDENANZA N° 067 que reglamenta los procedimientos para el Reconocimiento y Registro Único De Organizaciones Sociales (RUOS) para la participación vecinal en el distrito de Mi Perú, con objeto de brindar el apoyo necesario a las organizaciones sociales de base, siendo que su labor es sin fines de lucro y en beneficio de toda la población del distrito, fomentando la participación y la igualdad entre quienes desean participar en las organizaciones sociales del distrito, por lo que propone la modificación del artículo N° 26 de la citada ordenanza.

Asimismo, indica que con Ordenanza N° 151-MDMP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2023, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, modificándose la denominación de unidad orgánica Gerencia de Desarrollo Social y Económico a la denominación actual Gerencia de Desarrollo Social, Vecinal y Económico.

Que, mediante el informe N° 046-2024-MDMP-OGAJ/MDMP, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la propuesta de modificatoria de la Ordenanza N° 067-MDMP.

Que, mediante el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las Municipalidades provinciales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa, tal y como se prescribe en el numeral 3) y 8) del artículo 9° de la misma ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 151-MDMP, se aprobó la modificatoria Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Que, las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 8 y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el pleno del consejo Municipal con voto UNÁNIME de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprueba la siguiente;

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 067-MDMP QUE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) PARA LA PARTICIPACIÓN VECINAL EN EL DISTRITO DE MI PERÚ”.

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo N° 26 de la Ordenanza N° 067-MDMP; conforme al anexo que forma parte íntegra de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social Vecinal y Económico de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- DISPÓNGASE que los anexos señalados en el artículo primero del presente dispositivo serán publicados en el portal web de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe)

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria la Publicación de la presente ordenanza Municipal en el diario oficial El Peruano y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la publicación en el Portal Institucional (www.munimiperu.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

IRVIN T. CHAVEZ LEON
Alcalde

2300217-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA

Acreditan a Ejecutora Coactiva y a Auxiliar Coactiva de la Municipalidad Distrital de Paccha ante diversas entidades

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0262-2023-MDP/ALC**

Paccha, 29 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA;

VISTO.

La Resolución de Alcaldía N° 0255-2023-MDP/ALC, de fecha 29-12-2023, mediante el cual se designa al Señorita BIBY LUZ MARCELO RAJO, como Ejecutor Coactivo, y a la Señorita ROCIO MAILY GAMARRA ALIAGA, como Auxiliar Coactivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 018-20018-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece el marco legal de los Actos de Ejecución Coactiva que ejercen las entidades de la Administración Pública. Así mismo constituye el marco legal que garantiza a los obligados al desarrollo de un debido procedimiento coactivo.

Que, conforme lo precisa el Artículo 33-A del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 de Procedimiento de Ejecución Coactiva, que solo los Ejecutores Coactivos debidamente acreditados ante las Entidades del sistema Financiero y Bancario, La Policía Nacional del Perú, las diferentes Oficinas Registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento. La Acreditación del Ejecutor Coactivo deberá ser suscrita por el Titular de la Entidad correspondiente.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 0255-2023-MDP/ALC, de fecha 29-12-2023, mediante el cual se designó

a la Señorita BIBY LUZ MARCELO RAJO, Ejecutor Coactivo, al Señorita ROCIO MAILY GAMARRA ALIAGA, Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Paccha, cuya Oficina se encuentran ubicadas en la Calle 17 de marzo s/n, Distrito de Paccha, Provincia de Yauli, Departamento de Junín.

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, Ley N° 27444 y modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACREDITAR a la Señora BIBY LUZ MARCELO RAJO, como Ejecutor Coactivo, a la Señorita ROCIO MAILY GAMARRA ALIAGA, como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Paccha, ante las Entidades Públicas, Entidades del Sistema Financiero y Bancario, La Policía Nacional del Perú, las diferentes Oficinas Registrales del Territorio Nacional y ante el Banco de la Nación, a fin de que se le reconozca como tales y se les brinde todas las prerrogativas que la ley faculta.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la secretaria general el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, archívese.

ORLANDO W. MATEO SABROSO
Alcalde

2302567-1

 Normas Legales
Actualizadas

 El Peruano

MANTENTE
ACTUALIZADO
CON LAS
NORMAS
LEGALES
VIGENTES



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>



Preguntas y comentarios: normasactualizadas@editoraperu.com.pe